

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “ACTIVACIÓN DE CONSUMO” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.

El Banco Guayaquil S.A, legalmente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de apoderado especial y representante Legal, para la realización de la promoción denominada “ACTIVACIÓN DE CONSUMO”, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. – La promoción se denomina “ACTIVACIÓN DE CONSUMO”, misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. – La promoción consiste en entregar incentivos a los clientes de tarjetas de crédito Visa, Mastercard y American Express de Banco Guayaquil S.A que reciban notificaciones mediante correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Recibe US\$10 (DIEZ DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de Cashback por realizar consumos US\$100 (CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con tarjetas de crédito Visa, Mastercard o American Express de Banco Guayaquil S.A. Aplican los consumos realizados en comercios físicos o digitales, nacionales o internacionales, no aplica para avances de efectivo.

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. – 3.1. La promoción tendrá vigencia entre el 20 de septiembre, hasta el 29 de septiembre de 2023.

3.2. Participarán en la promoción todas las personas naturales que durante la vigencia de la promoción reciban comunicación de la promoción y realicen consumos acumulados a partir de \$100 (CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con sus tarjetas de crédito Visa, Mastercard o American Express de Banco Guayaquil S.A.

3.4 El incentivo cashback se acreditará directamente en la cuenta del cliente a los 45 (CUARENTA Y CINCO) días posteriores a la finalización de la promoción, siempre y cuando dicho cliente cumpla con el mínimo monto de consumo especificado en el punto 3.2. El incentivo antes referido será acreditado por una sola vez al llegar al monto mínimo de \$100 (CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y el valor máximo a acreditar son \$10 (DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

3.5. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.5.1. Los participantes deben ser personas naturales residentes en Ecuador que cuenten con cuenta del banco activa y tengan una tarjeta de crédito Visa, Mastercard o American Express de Banco Guayaquil S.A activa.

3.5.2. Los participantes deben recibir la comunicación de la promoción por medio de correo electrónico.

3.5.3. El monto máximo a acreditar en esta promoción será de \$10 (DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin perjuicio de que algún participante exceda el monto mínimo de \$100 (CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).



Artículo 4.-NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS. – 4.1. Las personas que resulten acreedoras del incentivo serán notificadas a través de correo electrónico, por parte del Banco Guayaquil S.A. una vez finalizada la promoción.

4.2. Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. – Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

5.1. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.

5.2. Las personas acreedoras del incentivo deberán cumplir con todos los requisitos legales para tener una tarjeta de crédito Visa, Mastercard o American Express en el Banco Guayaquil S.A.

Artículo 6.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. - 6.1. El responsable

del tratamiento de los datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de Tratamiento de datos personales que se adjunta a este documento, también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro.

6.2. El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.

Artículo 7.- CONDICIONES GENERALES. - 7.1 Se presume que las personas que formen parte del incentivo, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

7.2. Las personas acreedoras del incentivo expresamente autorizan al Banco Guayaquil S.A., hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

7.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad de las personas acreedoras del incentivo.

7.4. En el evento de existir adulteración de la identidad de los acreedores al incentivo, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.



7.5. La información concerniente a la promoción “ACTIVACIÓN DE CONSUMO”, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web <https://www.bancoguayaquil.com/conocenos/transparencia/>

7.6. Las piezas publicitarias tendrán el concepto de “ACTIVACIÓN DE CONSUMO”.

Guayaquil 20 de septiembre de 2023

p. Banco Guayaquil S.A.

**f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz
Apoderado Especial**

**AMERICAN
EXPRESS**

VISA



 **Banco
Guayaquil**